



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 18 de febrero	Número 33

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Inicio de procedimientos sancionadores. Pág. 2.
- Resoluciones en materia de extranjería. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 4. 934/2003-Y. Pág. 3.
De Burgos núm. 5. 164/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 1056/2003. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 4. 762/2003. Pág. 4.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 913/2003. Pág. 4.
De Burgos núm. 2. 942/2003. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 2. 943/2003. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número 01. Págs. 6 y 7.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 7 y 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Administración de la Seguridad Social 24/03. Pág. 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 8.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Administración 46/15-16. Pág. 9.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 9.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 9.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 9 y ss.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
Del Duero. Secretaría General. Págs. 11 y 12.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 12.
Burgos. Sección de Obras. Pág. 12.
Aranda de Duero. Recaudación. Págs. 12 y 13.
Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Págs. 13 y ss.
Pedrosa de Duero. Pág. 16.
Hontoria de Valdearados. Pág. 16.
Vilviestre del Pinar. Pág. 16.
Hortigüela. Pág. 17.
Quintanar de la Sierra. Pág. 17.
Fuentebureba. Págs. 17 y 18.
Cardenadijo. Estudio de Detalle para la construcción de 10 viviendas en una parcela sita en la calle El Tejar, n.º 11. Págs. 18 y ss.
Sotresgudo. Pág. 22.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 22.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Briviesca. Concurso para la adjudicación de la obra de reparación de caminos rurales. Pág. 22.
- JUNTAS VECINALES.
Villaescusa la Sombria. Subasta para el arrendamiento del negocio de la taberna, instalado en la planta baja de la casa propiedad de esta Junta Vecinal, con sus instalaciones, mobiliario y vivienda unifamiliar, en la primera planta. Págs. 22 y 23.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Pág. 23.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes «El Recuenco». Pág. 24.
Comunidad de Regantes «San Formero» (en formación). Pág. 24.
Comunidad de Regantes, en formación, «El Verdinal» de Suzana. Pág. 24.
Comunidad de Regantes «Santa Juana» de Haza. Pág. 24.
- AYUNTAMIENTOS.
Torresandino. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía Euros
BU-868/03	Salen Hachelaf	X3680975D	C/ Santiago, 7 Tudela	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-973/03	Jaime Mateo Palenzuela	32804744M	C/ Las Armas, 13, 2.º B Zaragoza	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-986/03	David Sanz Capellán	71154910V	C/ Juan de Austria, 12, 5.º C Laguna de Duero	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1013/03	Rubén Gutiérrez González	12339399Z	Av. Lope de Vega, 35 B Bajo E Medina del Campo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1357/03	David Martín Santamaría	05431553B	C/ General Díaz Polier, 32 Madrid	Art. 23.A.4	300,52

Burgos, 20 de enero de 2004. — El Subdelegado de Gobierno Accidental, José Fco. De Celis Moreno.

200400570/605. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2

de febrero (B.O.E. de 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. de 03-07-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
09/2003/3279	Byron Bolivar Loma Iza	X-04988748-W	Ecuador	Resolución Expulsión	31-07-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3349	Luz Stella Alvarez González	X-03689921-P	Colombia	Resolución Expulsión	06-08-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3895	José Rodrigo Llumiquinga Herrera	X-04121813-Y	Ecuador	Resolución Expulsión	02-09-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/3929	Floare Cirpaci	X-03175400-C	Rumania	Archivo Permiso Resid.	29-12-2003	R.D. 864/2001	41
09/2003/3931	Sora Cirpaci	X-01720534-L	Rumania	Archivo Permiso Resid.	29-12-2003	R.D. 864/2001	41
09/2003/4572	Ronald Vicente Sánchez Sánchez	X-05175107-S	Ecuador	Resolución Expulsión	01-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4641	Mioara Morărescu	X-05178016-A	Rumania	Resolución Expulsión	02-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4697	José Pedro Choloquinga Choloquinga	X-05196259-F	Ecuador	Resolución Expulsión	07-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4841	Ehigiamouse Fanoui Ytoham	X-05273753-Z	Nigeria	Resolución Expulsión	17-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4875	Radu Aurelian Bilic	X-04804114-N	Rumania	Resolución Expulsión	17-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4876	Levente Dragulescu	X-04539600-K	Rumania	Resolución Expulsión	17-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4882	Mario Ismael Canchi Toapanta	X-05268057-Z	Ecuador	Resolución Expulsión	17-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4985	Alexandru Corneli	X-05315269-S	Rumania	Resolución Expulsión	21-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4987	Mustapha El Korfi	X-05311995-F	Marruecos	Resolución Expulsión	21-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/4989	Liliana Druga	X-05305534-D	Rumania	Resolución Expulsión	21-10-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/5241	Bouchta Sellaji	X-05324998-S	Marruecos	Resolución Expulsión	03-11-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/5473	Elmoul Oudi Khatib	X-04214393-B	Marruecos	Resolución Expulsión	17-11-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/5566	Florin Daniel Moraru	X-05294042-V	Rumania	Resolución Expulsión	21-11-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/5788	Antonio Ioan Simoiu	X-03880313-Y	Rumania	Resolución Expulsión	09-12-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/5789	Vasile Jam	X-05345663-A	Rumania	Resolución Expulsión	09-12-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/5799	Mirela Alexandru	X-05353920-A	Rumania	Resolución Expulsión	09-12-2003	L.O. 8/2000	53.a

Expte	Interesado/a	N.I.E	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
09/2003/5800	Mohammed Toudaoui	X-05366180-G	Marruecos	Resolución Expulsión	09-12-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/5801	Georgi Dimitrov Georgiev	X-05384617-H	Bulgaria	Resolución Expulsión	09-12-2003	L.O. 8/2000	53.a
09/2003/5802	Boryana Ilieva Yordanova	X-05384543-J	Bulgaria	Resolución Expulsión	09-12-2003	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, a 20 de enero de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200400571/606. — 42,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

5019K.

Número de identificación único: 09059 1 0401003/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 934/2003-Y.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Martín Álvarez Marrón y doña Ana María Torres Campillo.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 934/2003, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Martín Álvarez Marrón y doña Ana María Torres Campillo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

«Finca sita en Burgos, número 25, vivienda del piso séptimo de la casa número 16 de la calle Salas, consta de dos habitaciones, cocina y cuarto de baño. Linda: mirando desde ella hacia la calle; frente, calle Salas; derecha, entrando Pedro Moral; izquierda, vivienda número 26 y espalda, patio interior de la casa. Tiene unos 40 m.². Inscrita al tomo 3.679, libro 222, folio 92, finca 7.555, del Registro de la Propiedad, número 4 de Burgos (inscripción 6.ª)».

Valoración: 58.809,03 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle San Juan, n.º 2. — 2.ª planta (Burgos), el día 30 de marzo a las 10 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 26 de enero de 2004. — La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200400802/835. — 62,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500188/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 164/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Servicio Territorial de Fomento -Junta de Castilla y León-.

Contra: Doña Blanca Nieves Sáez Ruiz.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario número 164/03, seguidos a instancia del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León contra doña Blanca Nieves Sáez Ruiz, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 14 de octubre de 2003.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 164/2003, seguidas a instancia de la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, con domicilio en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3, dirigida por la Letrada doña María Teresa Barroso Botrán, contra doña Blanca Nieves Sáez Ruiz, mayor de edad, vecina de Miranda de Ebro (Burgos), calle Ciudad de Vierzon, n.º 21-1.ª izda., Esc. C, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de compraventa, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Junta de Castilla y León contra doña Blanca Nieves Sáez Ruiz, debo declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa de 5 de marzo de 1998, respecto de la plaza de garaje n.º 21 del Grupo BU-90060 «Concepción Arenal» de Miranda de Ebro (Burgos), condenando a la demandada a reconocer la propiedad de la actora sobre la referida plaza y a restituir la posesión; debiendo restituir la actora la cantidad que exceda del 20% de las cantidades entregadas por la demandada. Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada, constituida en rebeldía doña Blanca Nieves Sáez Ruiz, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 26 de noviembre de 2003. — La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretario Judicial (ilegible).

200400270/312. — 104,00

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 1056/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0204040/2003.

Representada: Doña Liliانا Druga.

Denunciante: Don Luis Javier Santamaría Rodrigo.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 1056/2003 se ha acordado citar a doña Lilianna Druga, natural de Rumania,

nacida el 25-09-1978, hija de Clím e Ioana, titular del Documento de Identidad X-05305534-D.

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indiciado, y en calidad de denunciada para que el próximo día 26 de febrero de 2004, a las 12,50 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir la citada como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistida de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciada.

Y para que conste y sirva de citación a doña Liliana Druga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 28 de enero de 2004. — La Secretario Judicial, Teresa Escudero Ortega.

200400864/896. — 44,00

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 762/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0402852/2003.

Representado: Don Javier Illera Alcalde.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 762/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 468/03. — En Burgos, a 26 de noviembre de 2003.

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 762/2003, seguida por una falta de lesiones, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, doña Ariana Borbor Peñafiel como denunciante y don Javier Illera Alcalde como denunciado.

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelvo a don Javier Illera Alcalde, de la falta que inicialmente se le imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ariana Borbor Peñafiel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 12 de enero de 2004. — La Secretario Judicial, Isabel Galiana Auchel.

200400298/341. — 50,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200945/2003.

01030.

N.º autos: Demanda 913/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Hicham Krimi.

Demandados: Construcciones y Obras Benimellal, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 913/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Hicham Krimi contra la empresa Construcciones y Obras Benimellal, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto. — En Burgos, a 13 de enero de 2004.

Hechos. —

Primero: Con fecha 13-11-03 tuvo entrada en ese Juzgado de lo Social número dos, demanda presentada por don Hicham Krimi contra Construcciones y Obras Benimellal, S.L. y Fogasa siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 13 de enero del 2004, a las 10,30 horas de su mañana.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto:

Dispongo. —

Se tiene por desistido a don Hicham Krimi de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Magistrada Juez, María Jesús Martín Alvarez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Obras Benimellal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Bugos, a 13 de enero de 2004.

Se advierta al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200400292/310. — 86,00

N.I.G.: 09059 4 0200975/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 942/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Roberdo Carlos García Bascónes.

Demandado: Indusiglo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 942/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Roberto Carlos García Bascónes contra la empresa Indusiglo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. — N.º autos: Demanda 942/2003.

Sentencia n.º 24/04. — En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 2004. — Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como

demandante don Roberto Carlos García Báscones, que comparece respresentado por el Letrado don Jesús A. Pérez Delgado y de otra como demandado Indusiglo, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Roberto Carlos García Báscones, contra Indusiglo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Indusiglo, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 1.015,30 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indusiglo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 21 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200400580/601. — 64,00

N.I.G.: 09059 4 0200976/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 943/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Sonia Iñiguez Montejo.

Demandado: Indusiglo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 943/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Sonia Iñiguez Montejo contra la empresa Indusiglo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. — N.º autos: Demanda 943/2003.

Sentencia n.º 25/04. — En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 2004. — Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Sonia Iñiguez Montejo, que comparece respresentada por el Letrado don Jesús A. Pérez Delgado y de otra como demandado Indusiglo, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Sonia Iñiguez Montejo, contra Indusiglo, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Indusiglo, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 858,80 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indusiglo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 21 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200400581/602. — 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación para recursos de la Sección C), denominada «Valle de Juarros» n.º 4.562.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 29 de septiembre de 2003, la Concesión Directa de Explotación que a continuación se cita.

Concesión Directa de Explotación: Nombre: Valle de Juarros; número: 4.562; mineral: Recursos de la Sección C) arenisca ornamental; superficie: 2 cuadrículas mineras; término municipal: San Adrián de Juarros (Burgos); titular: Piedras y Mármoles, S.L., con domicilio en calle La Ventosa n.º 17 - 09001 Burgos.

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	3º 29' 20"	42º 17' 00"
2	3º 29' 00"	42º 17' 00"
3	3º 29' 00"	42º 16' 20"
4	3º 29' 20"	42º 16' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 8 de enero de 2004. — El Jefe de Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200400265/313. — 42,00

Anuncio relativo al otorgamiento de la Concesiones de Explotación para recursos de la Sección C), denominadas «Rozas 1» n.º 4.588 y «Rozas 2» n.º 4.651.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido otorgadas con fecha 3 de junio de 2003, las Concesiones de Explotación que a continuación se citan:

Concesión de Explotación: Nombre: Rozas 1; número: 4.588; mineral: Recursos de la Sección C) arenisca ornamental; superficie: 2 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Valdeporres (Burgos); titular: Siemcalsa, con domicilio en calle Incas, n.º 5 - 47008 Valladolid.

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	3º 45' 00"	43º 02' 20"
2	3º 44' 20"	43º 02' 20"
3	3º 44' 20"	43º 02' 00"
4	3º 45' 00"	43º 02' 00"

Concesión de Explotación: Nombre: Rozas 2; número: 4.651; mineral: Recursos de la Sección C) arenisca ornamental; superficie: 2 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Valdeporres (Burgos); titular: Siemcalsa, con domicilio en calle Incas, n.º 5 - 47008 Valladolid.

Vértice	Longitud	Latitud
Pp.	3º 44' 20"	43º 02' 20"
2	3º 44' 00"	43º 02' 00"
3	3º 44' 00"	43º 02' 20"
4	3º 43' 40"	43º 02' 20"
5	3º 43' 40"	43º 01' 40"
6	3º 44' 20"	43º 01' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 9 de enero de 2004. — El Jefe de Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200400271/314. — 60,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION NUMERO 01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido, el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	Razón Social	Periodo	Importe
09004303415	Dimas Maillo Tejada	11/96-02/98	18.449,76
09004371012	José Luis Brizuela Ortega	02/94	1.053,23
09005524706	Estudio Técnico Tecnifri, S.L.	02/94-01/95	3.876,57
09100069548	Taselburg, S.L.	12/92-10/97	21.301,77
09100853632	W.S.I. Burgos, S.L.	07/02-03/03	5.181,18
09101008529	Promociones Quintanaortuño, S.L.	01/01-06/02	1.479,65
09101065719	Carlos Hernando Bustillo	10/96-12/96	109,66
09101399256	Francisco Pisa Escudero	04/98-05/98	678,30
09101452204	Inter Europea del Mueble, S.A.	01/01-05/02	9.121,09
09101583051	Instalaciones Río Dulce, S.L.	05/00-02/01	7.672,02
09101584566	Cidi Foreign Courses, S.A.	01/00-05/00	20,09
09101594367	Tudanca Merino Benito, S.L.	03/99	65,29
09101694300	Burgos Mensajería Urgente, S.L.	11/01-12/01	1.262,87
09101793522	Fartrucks Logística, S.L.	07/01-08/02	45.135,39
09101995000	Servicios Propiedad Inmobiliaria Nuevo Burgos	05/02-12/02	3.623,93
09102009447	Ayudas y Otros Servicios en Construcción	11/97-12/02	32.517,66
09102106447	Camelot Burgos, S.L.	09/01-11/01	3.468,80
09102174650	Landaluce Estudios y Proyectos, S.L.	05/00-12/02	25.191,03
09102273973	R.N. Todo Morteros, S.L. (Unipersonal)	01/02-10/02	2.552,28
09102301053	Encofrados Batabanao S.L. (Unipersonal)	04/02-11/02	5.456,07
09102345715	Sergio Hortigüela Martín	06/01-09/02	12.825,53

En Burgos, 9 de enero de 2004. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200400259/284. — 52,50

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Periodo	Importe
090020967058	Juan José Villegas Arnaiz	03/93-03/01	11.711,50
090023497849	José Luis Brizuela Ortega	02/92-10/00	10.267,00
090030743749	Familiares de Carlos Hernando Bustillo	01/94-05/99	1.088,89
090033524316	Jose Paulino Reyero Álvarez	01/96-10/97	1.094,89
090033930504	Esteban Romero Estéban	10/93-11/98	4.242,17
090037872441	José Luis Mariscal López	04/94-12/94	1.040,76
090041107591	Jesús María Barreda Marcos	07/99-05/00	1.642,98
091002310649	Juan Carlos Minguez Sanz	12/01-12/02	2.992,72
091002327928	Anta Gueye	07/01-11/02	4.669,47
091002619938	Sergio Hortigüela Martín	05/02-09/02	1.387,40
091004468190	Francisco Pisa Escudero	05/98	916,76
091004973196	Ana Rita Correia Onofre Souto Rodrigues	01/99-10/00	6.058,11
280163934034	Antonio Pariente Zaragoza	03/95-04/02	5.893,65

En Burgos, 9 enero de 2004. — La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200400260/285. — 46,50

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea n.º 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o Razón Social	Periodo	Importe
090023085702	Avelino Rojo Rojo	07/00	80,49
090023085702	Avelino Rojo Rojo	01/93-09/94	2.186,00
091003269636	Rosario Borja Borja	10/00	83,98

C.C.C	Razón Social	Periodo	Importe
090036873341	Jesús Luis Hierro Tapia	09/99-09/00	323,45
091006101329	María Carmen Berrio Berrio	10/99	56,52
091006205403	Alfredo Hernández Jiménez	10/99-10/01	246,22
091006257438	Rosa Borja de la Cruz	10/99	74,05
091006257943	Angel Gabarri Jiménez	10/99-10/00	162,50
091006258145	Teresa Lumego	02/00	80,49
091006544394	Fausto Jorge Ribeiro Goncalves	04/00	46,90
091006546620	Alicia Hernández Hernández	10/00	83,98
480071685483	Miguel Angel Peña Olano	10/00	83,98

En Burgos, 9 enero de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200400261/286. – 45,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	Nombre y apellidos	Periodo	Importe
09101578304	Carlos Hernando Bustillo	01/99-04/99	79,80
09102133224	Adalberto Martínez Sancho	09/01-12/01	626,96

En Burgos, 9 enero de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200400262/287. – 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos derivados del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

N.A.F.	Nombre y apellidos	Periodo	Importe
090035890308	Jesús Quintanilla del Río	04/99-12/00	1.820,33
090037872441	José Luis Mariscal López	10/01	305,75
090038845673	Santiago Hernández Hernández	07/00-08/00	258,52

En Burgos, 9 enero de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.^a Rey Benito.

200400263/288. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Notificadas a la deudora de referencia, Jacinta Mera Manzano, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), las providencias de apremio por los débitos perseguidos y de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en su fecha, declaro embargado, por el importe indicado, el siguiente vehículo de su propiedad.

Importe de la deuda:	Principal	324,97 euros
	Recargo	65,32 euros
	Costas	<u>34,80 euros</u>
	Total	425,09 euros

Vehículo: Matrícula, BU-0197-Z. Marca: Seat. Modelo: Córdoba 1,9 SDI.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 de dicho Reglamento General, el vehículo trabado debe ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

El bienes será tasado por esta Unidad, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende al pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 14/01/99).

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Vitoria Tellería Aguirrezabala.

200400234/278. — 104,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL 24/03

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Fermín García Gutiérrez. N.A.F.: 280247581073. Resolución: Baja. Fecha resolución: 06-11-2003. Fecha efectos: 31-10-2003. Localidad: Padilla de Arriba.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 17 de noviembre de 2003. — El Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

200400258/283. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio (art. 126.2 de la Orden de 26 de Mayo de 1999).

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Acuerdo: Declarar crédito incobrable el perseguido en el referido expediente frente a los apremiados que se relacionan a continuación por el periodo e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsables si los hubiere.

C.C.C.	Deudor	Periodo	Importe
0521 090011540779	Gregorio Blanco Rojo	09/1995 a 08/1998	7.804,53
0521 391000383081	Ndiaye Mansor	10/2001 a 01/2002	1.062,33

En Santander, a 1 de diciembre de 2003. — El Subdirector Provincial, Manuel Méndez Claver.

200400257/282. — 34,00

Resolución de declaración de créditos incobrables en expediente de apremio mediante anuncio

En los expedientes de apremio que se instruyen a los deudores de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168 a 172 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y de los artículos 125 a 127 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, y resultando infructuosa la notificación a través del Servicio de Correos en su último domicilio conocido de las resoluciones que acuerdan la declaración de crédito incobrable, se procede a la notificación edictal de las mencionadas resoluciones.

Acuerdo: Declarar crédito incobrable el perseguido en los referidos expedientes frente a los apremiados que se relacionan a continuación por el periodo e importe que se precisan, por insolvencia del deudor y/o por desconocerse el paradero del sujeto obligado al pago y demás responsables si los hubiere.

C.C.C.	Deudor	Periodo	Importe
0521 390026259166	Juan Alonso Vallejo	01/1990 a 06/1991	2.073,49
2300 001386596900	Juan Alonso Vallejo	04/1996 a 05/1996	240,30

Además, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se advierte que, si los responsables del pago no comparecen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso. Dicha presunción, que podrá ser destruida por la prueba en contrario, no extinguirá la obligación de cotizar si continuase la prestación o realización del trabajo.

Esta declaración de crédito incobrable tiene carácter provisional, por lo que, en tanto no se extinga la acción administrativa de cobro, si se comprobare la existencia de bienes y/o se conociese el paradero del sujeto obligado al pago y de los demás responsables, si los hubiere, se procederá a la rehabilitación del crédito incobrado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello en los términos y de conformidad con los artículos 34.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander, a 3 de noviembre de 2003. — El Subdirector Provincial, Manuel Méndez Claver.

200400235/279. — 55,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Valencia**

ADMINISTRACION 46/15-16

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «B.O.E. del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «B.O.E. del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en la sede de la Administración de la Seguridad Social n.º 46/15-16 de Valencia, sita en G.V. Germanías, 49, 46006 Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

N.º Identificación: 501021505861. Nombre/Razón Social: Nacer, Rabah. Domicilio: Calle San Carlos, 2. 2.º Burgos. Código Postal: 09003. Procedimiento: 21 Afiliación Especiales. Expediente: Denegación alta. Unidad: A15.

Valencia, a 27 octubre 2003. — El Director de la Administración, Bernardo Castelló Enguix.

200400255/280. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14-01-99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Ortega y Gasset, s/n, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-06-99).

N.º identificación: 3010298156. Nombre: Lekbir Belaidi. Municipio: La Piedra (C.P. 09125). Localidad: La Piedra. Periodo: 03/01 a 12/01. Importe: 821,07 euros.

Murcia, 3 de diciembre 2003. — El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial, José Romero Muela.

200400256/281. — 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**Sala de Burgos**

Número de referencia: 09/00990/2002.

Concepto: Renta personas físicas.

En la reclamación económico-administrativa, número 09/00990/2002 por el concepto de Renta Personal Físicas, seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Revilla Temiño, María Ramos y visto su escrito de fecha 14/11/2003 recibido en esta Sala el 19/11/2003, se le requiere para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al recibo de la presente, manifieste:

- Si lo que desea es interponer una reclamación económico-administrativa nueva, en cuyo caso deberá remitir copia del acto administrativo recurrido o, bien,

- Si lo que desea es mostrar su disconformidad con el fallo dictado en la reclamación 9/990/2002, en cuyo caso se le informa que las resoluciones dictadas en única instancia por los Tribunales Económico-Administrativos Regionales serán directamente recurribles en vía contencioso administrativa, tal y como se le indicó en la notificación de la resolución, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo en dicho plazo, se procederá al archivo del citado escrito sin más trámite.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996.

Burgos, a 12 de enero de 2004. — Por Delegación del Secretario, la Jefe de Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200400515/525. — 40,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**Delegación de Burgos***Citación para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento: Liquidación.

N.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y Ejercicio N.º expediente	N.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y Ejercicio N.º expediente
13118403P	Agüero Carcedo, Gonzalo	IRPF 2002	13014331B	Míguez Merino, Antonio	131 02 3T SANC.
13135927Y	Aguilera Grande, Mariano	130 01 4T RECU.	13014331B	Míguez Merino, Antonio	131 02 1T SANC.
13026937J	Agustín García, Aurelio	IRPF 2002	13014331B	Míguez Merino, Antonio	131 02 2T SANC.
13781660Z	Alonso Baena, Bruno	IRPF 2001	45421059S	Mínguez Esteban, Miguel Angel	98 IRPF SANCION
13136138X	Alvarez García, Manuel	IRPF 01 SANCION	45421059S	Mínguez Esteban, Miguel Angel	99 IRPF SANCION
71240869W	Arribas Alegre, Pilar	IRPF 2002	45421059S	Mínguez Esteban, Miguel Angel	00 IRPF SANCION
12875292F	Arribas García, Lucía	IRPF 2001	45421059S	Mínguez Esteban, Miguel Angel	98 IVA SANCION
13120328R	Bartolomé Martín, Fernando	IRPF 2002	45421059S	Mínguez Esteban, Miguel Angel	99 IVA SANCION
13153462S	Baruque Miguel, Enrique	193 2002	45421059S	Mínguez Esteban, Miguel Angel	00 IVA SANCION
X2197365Z	Beel Shane, Victor	IRPF 2001	51312809Q	Molina Rubio, Leonardo	130 02 1T SANC.
G09344714	Berciano Martínez, Jesús Alberto y	IVA 01 SANCION	51312809Q	Molina Rubio, Leonardo	IVA 02 1T SANC.
05644727K	Cabañas Navarro, Dionisio	IVA 02 4T SANC.	B0936702C	Montajes Indus. Cubier. Facha. Ferroma.	190 2002
A09217365	Chaltinver, S.A.	IVA 2001	13115402C	Montoya Carretero, Isaac	110 01 3T SANC.
13084503X	Citores Hierro, Jesús Angel	309 01 SANCION	13155078K	Moradillo Torrientes, Jorge	IRPF 2001
B09110123	Construcciones Medinesa 2, S.L.	23-09-03 SANC.	71268206S	Moradillo Usabel, Raquel	IRPF 2002
X2369202H	Dimitrov Dimitrov, Moroslav	IRPF 01 SANCION	13119279X	Moreno Pérez, José Luis	190 00 RECURSO
13688062A	Fernández Ezquerria, Ana María	130 00 2T SANC.	13119279X	Moreno Pérez, José Luis	190 99 RECURSO
30581890D	Fernández Fernández, José María	IRPF 2001	07804341G	Mozos Touya, Antonio M.	IRPF 2000
71265138Y	Fernández Ibáñez, María	180 2001	13298561F	Muñoz González, José Antonio	IVA 01 SANCION
16486570D	Fernández Ortiz, José Antonio	180 99 SANCION	13077948X	Nogal Rojo, José Fidel	IRPF 2001
52367427S	Feu Desongles, Alfonso	IRPF 2000	B09327636	Óptica Científica Reyes Católicos S.	SOC. 02 1T INTE.
B09289299	Formación y Asesoramiento Integral	IVA 02 3T SANC.	B09327636	Optica Científica Reyes Católicos S.	SOC. 02 1T SANC.
13034277Q	García Antón, Celestino	IRPF 2002	13112076Y	Ortiz Pablos, Francisco	IRPF 2002
72562060G	García Hernando, Ricardo	IRPF 01 SANCION	14928634R	Ortiz Ruiz, Pilar	IRPF 1999
13119380L	García Rojo, Amador	99 PAGOS FRACC.	X3059726J	Ould Abderrahmane, Mohamed	IRPF 2002
13119380L	García Rojo, Amador	00 PAGOS FRACC.	13206230K	Peña Bascos, Victor	CAN. MINAS 1999
13119380L	García Rojo, Amador	01 PAGOS FRACC.	13206230K	Peña Bascos, Victor	CAN. MINAS 2000
71270503N	Gázquez Medina, Carolina	IRPF 2001	13206230K	Peña Bascos, Victor	CAN. MINAS 2001
13120359D	Gómez Santamaría, M. Mercedes	IRPF 2002	13206230K	Peña Bascos, Victor	CAN. MINAS 2002
13169874M	González Cortijo, Carlos	IRPF 2002	13206230K	Peña Bascos, Victor	CAN. MINAS 1997
13149575S	González Cuevas, Esther	IRPF 2002	13206230K	Peña Bascos, Victor	CAN. MINAS 1998
70980840B	González Valle, José María	IRPF 2002	13078370H	Pérez Arévalo López, Humberto M.	IVA 00 2T SANC.
13105311A	Gordo Pascual, Valentín	IRPF 2000	13078370H	Pérez Arévalo López, Humberto M.	IRPF 01 SANCION
13105311A	Gordo Pascual, Valentín	IRPF 2001	13079855P	Pérez Cuesta, Isabel	VARIOS
13148293K	Gutiérrez Fernández, Vicente	IRPF 2000	13293611W	Pérez Gómez, Enrique	180 00 SANCION
71269070M	Gutiérrez González, Sonia	190 01 SANCION	36950211K	Pérez Ortega, Angel	IRPF 2001
13005437H	Heras Miguel, Jesús	IRPF 2001	36950211K	Pérez Ortega, Angel	98 IRPF SANCION
13115270A	Hernando de Juana, José Antonio	IVA 2001	36950211K	Pérez Ortega, Angel	99 IRPF SANCION
12915486C	Hernando Santacruz, Santos	IRPF 01 SANCION	36950211K	Pérez Ortega, Angel	00 IRPF SANCION
14864960Z	Hormaechea Rodríguez, Angel María	IRPF 2000	36950211K	Pérez Ortega, Angel	01/IRPF SANCION
13145643Q	Humberto Cardoso, Rosalía	IRPF 2001	36950211K	Pérez Ortega, Angel	98/IVA SANCION
13127659H	Ibáñez González, María Yolanda	IVA 01 SANCION	14244792H	Rámila Torres, Covadonga	99/IVA SANCION
33503305X	Iglesias Fernández, David Pablo	349 01 SANCION	13142787N	Revilla Gorostiza, Felipe Eusebio	00/IVA SANCION
14873223C	Jiménez López, Julio	IVA 2002	09268762S	Rodríguez Doyagüe, Juan	IRPF 2002
B09316688	JP Fabricados, S.L.	190 01 SANCION	07869069X	Rosado Martínez, Angel	190 01 SANCION
B09300302	Juez Orcajo, S.L.	SOC. 00 SANCION	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	IRPF 2001
13115682R	Labarga Hernández, Juan C.	IRPF 2002	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	01 PAGOS FRACC.
12935907V	Lázaro Manero, Dionisio	IRPF 2002	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	98 4T IVA
B09285586	M-5 Marpe, S.L.	180 99 SANCION	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	99/IVA SANCION
13127068W	Macías Marcos, Alfonso	IRPF 2001	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	00/IVA SANCION
13075716D	Manrique Ciruelos, Vicente	190 01 SANCION	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	01/IVA SANCION
13128776P	Manso Santiago, Emilio	IRPF 2002	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	99/IVA
45423077D	Maroto García, David	IRPF 01 SANCION	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	00/IVA
23995028W	Martínez Masegosa, Francisco	IRPF 2001	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	01/IVA
23995028W	Martínez Masegosa, Francisco	IRPF 2000	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	98 4T SANCION
71257235S	Martínez Moradillo, José María	IRPF 2002	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	99 IRPF SANCION
13007726F	Mata Pedrosa, Carlos	IVA 4T 00 RECU.	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	99 IRPF SANCION
B09311549	Matrickería-Utillaje F. Varela, S.L.	180 01 SANCION	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	01 IRPF SANCION
B09311549	Matrickería-Utillaje F. Varela, S.L.	190 01	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	98 4T SANCION
13133599R	Merino Cassagne, Pedro	IRPF 2001	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	98 4T IRPF
13096952Q	Miguel Rodríguez, José Javier	IRPF 2001	13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	99 PAGOS FRACC.
			13051222X	Ruiz Villalaín, Tomás	00 PAGOS FRACC.

N.I.F.	Apellidos y nombre (o razón social)	Concepto y Ejercicio N.º expediente
13034727Y	Salornil Mansón, Ismael	IVA/IRPF 99-00
02046939P	Sánchez Rodríguez, Juan	180 2001
13003158Q	Santamaría Castro, Pedro	IRPF 2001
13158733L	Santamaría López, Guillermo	IRPF 2001
71234277B	Santamaría Vicario, Faustino	131 02 4T SANC.
B09376633	Serv. Prop. Inmob. Nuevo Burgos MJTM, S.	190 01 SANCION
B09364068	Servi. Saleco Distribuciones, S.L.	180 00 SANCION
71272434B	Sierra García, Pilar	180 01 SANCION
B09303652	Tintes y Acabados Burgos, S.L.	SOC. 00 SANCION
B09303652	Tintes y Acabados Burgos, S.L.	SOC. 99 SANCION
13008215J	Villanueva García, Aurelio	IRPF 01 SANCION
14894622Y	Villegas Pérez, Manuel	IRPF 2002

Burgos, a 9 de enero de 2004. – El Delegado de la A.E.A.T.,
Adrián Montejo Jiménez

200400237/275. – 231,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 27 de noviembre de 2003, se otorga a don Carlos y don Dámaso Lucio Serna, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 3,23 lit./seg., a derivar del arroyo Cenaga del Prado, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200311315/289. – 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Quemada, con domicilio en 09454 Quemada (Burgos), solicita autorización para realizar obras de ampliación de abastecimiento y saneamiento en zona de policía del río Arandilla o Aranzuelo, en el término municipal de Quemada (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es:

Consiste en la ampliación de las redes de abastecimiento y saneamiento desde la calle San Roque y Carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes hasta el punto del cauce más cercano.

Acondicionamiento del terreno: Se ha de adaptar la rasante existente para adaptarse a las condiciones óptimas para realizar los trabajos descritos en el presente proyecto.

Abastecimiento: La red de distribución de agua potable se renueva colocando tuberías de polietileno de baja densidad, de 10 atm. de presión electrosoldadas, creando un anillo.

Las acometidas domiciliarias a las edificaciones o solares existentes se realizan en tubería de PE BD de 10 atm. de 3/4", la conexión a la general mediante collarín de fundición nodular o dúctil con recubrimiento de resina epoxi, junta de cierre estanco, tornillos y arandelas inoxidable, tipo Leya, o pieza en T de latón, alojada en una arqueta de 15x20 cm., con tapa de fundición tipo Ayuntamiento, se colocan válvulas de compuerta, cierre elástico, tipo Belgicast. Todas las piezas de unión y especiales serán de latón. Se efectuarán las pruebas de presión y estanqueidad regla-

mentarias antes de proceder al tapado de las zanjas, las tuberías se recubren con arena lavada y se coloca una cinta de señalización sobre la misma.

Se van a instalar bocas de riego similares a las que se vienen utilizando.

Saneamiento: La red de saneamiento a instalar servirá para la recogida de aguas fecales y, ocasionalmente, de las pluviales, siguiendo el criterio establecido en el resto del municipio. Se ha optado por instalar tuberías de PVC, unión por junta elástica, color naranja teja de pared compacta, serie 6000, por su manejabilidad, por su ligereza de peso, las dimensiones de las calles y menor coeficiente de rozamiento. Los pozos de registro se construirán con piezas de hormigón prefabricado, tapas de fundición y patas de polipropileno con alma de acero. Se han de realizar acometidas de saneamiento por tuberías de PVC de 160 o 200 mm. de diámetro entroncadas a la red con piezas especiales tipo Clip, toma injerto 87º 30'.

Pavimentación: Las zonas de aceras demolidas se reponen con los siguientes elementos:

- Bordillo de hormigón prefabricado achaflanado, de 12-15 x 25 cm. de sección con doble tratamiento superficial. Se realizarán rebajes en las zonas previstas para paso de peatones y entradas de vehículos.

- Pavimento de acera compuesto por capa de 15 cm. de zorra natural compactada y adoquín prefabricado de cemento con textura pétreo, en color, de alta resistencia.

La calzada levantada se ejecuta:

- Realizando un cajeadado en el terreno actual de 30 cm. de espesor medio.

- Suministro, extendido nivelado y compactado de capa de zorra artificial de 20 cm. de espesor.

- Pavimento de calzada a base de mezcla asfáltica en caliente, capa base y de rodadura de 8 cm. realizando las pendientes adecuadas y juntas de dilatación y construcción, en término municipal de Quemada (Burgos), en zona de policía del río Arandilla o Aranzuelo.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de ampliación de abastecimiento y saneamiento y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quemada (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 26635/03 BU).

Valladolid, a 19 de diciembre de 2003. – El Secretario General, P.A. El Jefe del Área Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

200400314/352. – 104,00

Don Félix del Cura Martínez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, con domicilio en 09454 - Tubilla del Lago (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles en el cauce del río Gromejón, en término municipal de Tubilla del Lago (Burgos).

Información pública. –

La autorización solicitada comprende la corta de 70 árboles, especie chopos, situados en el cauce del río Gromejón, en el paraje denominado «entre el casco urbano y las piscinas municipales».

El perímetro es de 1,50 a 2 mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tubilla del Lago (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 25928/03 BU).

Valladolid, a 19 de diciembre de 2003. — El Secretario General, P.A. el Jefe de Area Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

200400307/353. — 34,00

El Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, con domicilio en 09620 Modúbar de la Emparedada (Burgos), solicita autorización para la corta de árboles en el cauce del río Ausín, en término municipal de Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 2 árboles, especie chopos situados en el cauce del río Ausín, en el paraje denominado «Cojobar-puente».

El perímetro es de 0,70 mts. a 1,30 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Modúbar de la Emparedada (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 27458/03 BU).

Valladolid, a 19 de diciembre de 2003. — El Secretario General, P.A. El Jefe del Area Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

200400306/354. — 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Amábar, S.L. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para reprografía y exposición de mobiliario, en un establecimiento sito en la calle Condes de Castilfalé, núm. 6 (Expte. 377-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de enero de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200400465/584. — 40,00

Por don Tomás González Gracia, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para picadero de caballos, en un establecimiento sito en la parcela 100, polígono 043 (Expte. 9-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de enero de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200400523/642. — 40,00

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el Plan Especial del Area de Planeamiento Remitido APR.29.01 «Plan Especial de la Estación».

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de enero de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200400627/643. — 34,00

Sección de Obras

Al no poder notificar a don José Félix García Dueñas, propietario de un piso en el edificio número 14 de la calle Progreso de Burgos, resolución de la Gerencia de Urbanismo de fecha 5 de septiembre de 2003, en la que se requiere a los propietarios de dicho inmueble la obligación de reparar o sustituir los miradores en mal estado, procede realizar la notificación, por medio de esta publicación

Burgos, a 19 de enero de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200400532/586. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor n.º 1.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Procedimiento: Administrativo de Apremio.

Interesado: José Manuel Sillero Sestayo. NIF: 9684046-B.

Acto: Decreto n.º 640/2003. Compensación de deudas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesado: Rafael P. Tardajos Gutiérrez. NIF: 45417714-M.

Acto: Decreto n.º 654/2003. Compensación de deudas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesados: Victoriana de la Fuente Lázaro, José Eugenio Saornil de la Fuente y M. Viñas Saornil de la Fuente. NIF: 12946070-Z, 13092023-D y 71255113-D.

Acto: Requerimiento de pago de deuda de don Eugenio Saornil Rodríguez.

Contra este acto puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

En Aranda de Duero, a 16 de enero de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200400578/615. — 49,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

El señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente:

Apellidos y Nombre	N.I.F.	N.º Recibo	Obj. Tributario	Principal Deuda
Ejercicio-Concepto: 1998. IVTM - Impuesto vehículos tracción mecánica.				
NAVARRO URRUCHI, M. JESUS	013287508	202440025	BU-001969-F	11,18
Ejercicio-Concepto: 1999. IVTM - Impuesto vehículos tracción mecánica.				
BERRIO VESGA, AGUSTIN	013285413	199919230	BU-006981-E	11,41
HIERRO DEL FRANCO, JON MIRENA	013303590	199920599	BU-001446-CI	2,96
HIERRO DEL FRANCO, JON MIRENA	013303590	199920598	BU-001608-CI	2,96
IZARRA BARANDA, JUAN MANUEL	013300494	199919237	BU-008657-G	11,41
NETO, JOSE AUGUSTO	X0994866	199920786	BU-000651-G	24,08
PEÑA CAÑAS, VICTORINO	016415291	199920529	BU-001201-F	22,82
Ejercicio-Concepto: 2000. IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos.				
ADRIAN GONZALEZ, JESUS MARIA	013111816	200042755	30925	128,53
ASLA LASTRA, CRISTOBAL	011924233	200125538	1155	50,85
ROCA VARGAS Y 2 HIJOS, BLANCA	015190659	200103722	28559	44,81
SECO URRECHO, JOSE MARIA	013291306	200043550	35083	204,29
Ejercicio-Concepto: 2000. - Impuesto construcciones, instalaciones y obras.				
LEONESA DE COMIDAS, S.L.	B0936543	202330023	0009500	689,73
Ejercicio-Concepto: 2000. IVTM - Impuesto vehículos tracción mecánica.				
DO NASCIMENTO, AMILCAR	0358814Z	200123711	SS-006793-AB	58,03
Ejercicio-Concepto: 2001. IBIU - Impuesto bienes inmuebles - Urbana.				
BLANCO VADILLO, AVELINO	071261585	201045700	10282001	36,64
Ejercicio-Concepto: 2001. IIVT - Impuesto incremento del valor de terrenos				
ASLA LASTRA, CRISTOBAL	011924233	201003129	40225	34,34
CARRANZA DELGADO, NIEVES	013182759	201116471	43821	61,05

Providencia. — «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que de no verificarlo en los plazos señalados se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Obj. Tributario</i>	<i>Principal Deuda</i>
CASANOVA HERNANDEZ, ALBERTO	013268896	201042704	44313	26,64
HERRERUELA VALLEJO, FRANCISCO	016273095	201042031	17172	4,24
PEREZ SANCHEZ, EMILIA	016289634	201092137	7311	183,93
ROLDAN ZABAÑETA, JESUS MARIA	013288375	201092058	20034	68,76
Ejercicio-Concepto: 2001. IVTM - Impuesto vehículos tracción mecánica.				
ACONCAGUA VERTICAL, S.L.	B0935326	201071443	BU-006707-K	103,24
MADURO CHAMUSCA, ANTONIO MANUEL	X0271019X	201118547	VI-003998-H	12,22
MARTINHO REIGADA, NORBERTO	X2328477A	201071436	BI-007219-BC	103,24
PAJARES SAEZ, JOSE ANTONIO	030562330	201118550	BU-006218-E	12,22
TORIBIO AGUAYO, MANUEL	013291114	201118545	MA-006228-S	25,81
Ejercicio-Concepto: 2002. IAE - Impuesto actividades económicas.				
BAR T.N.T., S.C.	G0937078	202116494	8459005330151	167,18
BENGOA ALQUIZA, M. DOLORES	014131127	202115670	8450000914826	109,74
BERRIO GABARRI, ROSARIO	013300730	202115645	8450009599166	201,18
GIBAJA GIL, PEDRO	016266714	202116116	8451006621416	201,18
Ejercicio-Concepto: 2002. IBIU - Impuesto bienes inmuebles - Urbana.				
TOLOSANA CIZAUURRE, ESTANISLAO	013183110	202073265	10285915	74,65
Ejercicio-Concepto: 2002. IVTM - Impuesto vehículos tracción mecánica.				
SABANDO PERAL, M. ROSARIO	015377014	202029189	BU-001660-CI	6,47
Ejercicio-Concepto: 2003. Animales domésticos.				
MOLINERO RUIZ, VANESA	071343331	203042418	01044	11,15
Ejercicio-Concepto: 2003. IAE - Impuesto actividades económicas.				
MAVI VASTE CONSTRUCCIONES, S.L.	B0936751	203096478	8459008934896	328,69
Ejercicio-Concepto: 2003. IBIU - Impuesto bienes inmuebles - Urbana.				
ALONSO DIEZ, JULIO	013299839	203053377	10296060	66,53
ALONSO MARTINEZ, FELISA	016237102	203062272	10283868	31,36
ANGULO MORAZA, FELIX		203058578	10298279	55,67
ARCEREDILLO HERNANDO, JUSTINA	013237727	203063560	10297252	78,75
ASOCIACION CULTURAL BAILE «ZAMBRA»	G0931396	203049552	10298073	254,14
BARRIO VILLASANTE, JOSE LUIS	013192703	203070016	10290715	144,32
BASCONES SANCHEZ, ELOY	013288774	203066718	10521466	150,96
CANTERO RENDO, MONTSERRAT	013304175	203064898	10288593	67,88
CATEDIANO MARTINEZ, ALFREDO VICENTE	013282358	203067163	10607096	48,96
CHAMORRO CARRERAS, FRANCISCO	013288504	203061347	10290194	88,04
CHINCHURRETA SAMPEDRO, LAURA	016302446	203054515	10285911	58,66
CHURRUCA JOSE DE, RAFAEL	016255807	203065187	10293257	97,28
CRUZ GARCIA, FERNANDO	013293053	203062677	10542564	6,79
CRUZ GARCIA, FERNANDO	013293053	203062703	10542562	102,87
CRUZ SANCHEZ, JOAQUIN	030603516	203059071	10524974	16,30
DEAGRA BARREIRA, SEBASTIAN	034721565	203065031	10290099	144,51
DIAZ DE ANTOÑANA CHASCO, JUAN	016259857	203071522	10284743	51,65
DIAZ MEDINA, JOSE M.	013299796	203049538	10298091	118,08
ESPINOSA MARTINEZ, JESUS ANGEL	013292613	203058012	10292381	175,94
FERNANDEZ BOBADILLA LAZARO, EDUARDO	030559067	203072246	10300472	33,12
FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	013283770	203072638	10604390	34,50
GABARRI MIRANDA, PEDRO	013300207	203063744	10297462	23,93
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	013305940	203053751	10577539	27,16
GARCIA DE ANDOAIN SALINAS, JORGE	013305940	203053727	10577560	152,83
GARCIA FERNANDEZ, SANTIAGA ANTONIA	009155851	203068622	10289540	62,82
GARCIA GARCIA, PETRONILA	034761091	203063121	10294450	43,73
GARCIA LEIVA, TANIA	071344866	203058622	10298034	82,74
GARCIA PUENTE DE LA, ROSA MARIA	016240705	203058045	10300059	18,28
GOMEZ PEREZ, JORGE	013306152	203059323	10546029	10,11
GOMEZ PEREZ, JORGE	013306152	203059304	10546028	182,53
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE	013289483	203064651	10283028	130,29
GONZALEZ GARCIA, RAFAEL	011687505	203065907	10284627	137,01
GUTIERREZ ONDARZA, YOLANDA	044677490	203070281	10297907	95,28

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Obj. Tributario</i>	<i>Principal Deuda</i>
HERNANDEZ GIMENEZ, M. CARMEN	016574723	203063710	10297278	36,57
IBAÑEZ OROSCO, PIEDAD CARMEN	X3620515	203070865	10284453	69,76
ITURRALDE RICO, JESUS	013193070	203060649	10286208	29,17
JIMENEZ BORJA, EMILIO	016230460	203052439	10283848	70,45
JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE	013299985	203063732	10297470	78,68
LOPEZ INFANTE, MIGUEL	013302297	203059137	10615742	171,94
LOPEZ INFANTE, MIGUEL	013302297	203070492	10615690	21,97
MARQUINEZ LOPEZ VALLEJO, JESUS	013295279	203062577	10298744	85,70
MARTINEZ ALEGRIA, MARTINEZ COMP.	016238163	203070474	10615678	30,55
MARTINEZ LARREA, ISABEL	014155255	203065170	10291899	133,06
MOLINUEVO GOMEZ, JOSE ANGEL	013282094	203066672	10292167	140,17
MORIANO HIDALGO, VICTORIA	014598425	203060871	10294163	87,55
MOTOS BERMUDEZ, MARINA	012369952	203068739	10282212	25,23
MOTOS BERMUDEZ, MARINA	012369952	203068738	10282211	25,23
OLABUENAGA MARTIN, JAVIER	016269643	203053028	10286089	52,12
OLIVO BAUTISTA, MARCO ANTONIO	X3905421	203058669	10298644	78,82
ORDAS GARCIA, MARIA PILAR	071415054	203061360	10290183	90,73
PEREZ PEREZ, MARTIN	013282399	203070133	10296801	139,33
PUENTE MIGUEL, JOSE EUGENIO	013294279	203049246	10287346	87,71
ROJAS COTO, CESAR	018599876	203054101	10564599	178,33
ROJAS COTO, CESAR	018599876	203053946	10564574	17,44
ROJAS COTO, CESAR	018599876	203054087	10564654	14,32
ROMERO ITURRALDE, SANTOS	013298893	203062691	10542621	6,79
ROMERO ITURRALDE, SANTOS	013298893	203062714	10542620	92,87
RUIZ SANTOS, M. TERESA	007779808	203065481	10294656	139,53
SALAZAR LOPEZ, LUIS ALBERTO	022722707	203053738	10577526	24,89
SANTOS MEDINA, BENITO	013020768	203065663	10282065	67,42
SANZ GARCIA, ROBERTO	016300443	203068312	10288527	89,31
SIMON ESCOBILLAS, FLORENTINO	013253479	203050754	10289800	193,05
SIMON ESCOBILLAS, FLORENTINO	013253479	203050745	10289789	19,89
VESGA SAN JUAN, VALERIANO	013276204	203070475	10615763	163,19
VILLEGAS MERINO, ENRIQUE	038712754	203063441	10297192	9,96

Ejercicio-Concepto: 2003. IVTM - Impuesto vehículos tracción mecánica.

ANJOS DOS, M. VIRGINIA	X322008P	203004267	-002340-CBP	126,31
AZIR, NAZMI	X1670564	203020459	VI-004791-T	109,09
BARRIO GARCIA, JOSE ANTONIO	013288342	203008564	BU-001409-I	51,67
CLEMENTE LOPEZ, RUBEN	013303114	203008058	BU-001020-CI	6,70
CORREIA GONZALEZ, M. FATIMA	X2023640P	203017439	BU-009812-N	64,11
CORREIA GONZALEZ, M. FATIMA	X2023640P	203019463	NA-009389-M	126,31
CORREIA GONZALEZ, M. FATIMA	X2023640P	203008358	BU-001255-I	51,67
CORREIA GONZALEZ, M. FATIMA	X2023640P	203006995	BU-000174-G	64,11
CORREIA, JOSE JOAQUIN	X0552302	203006734	BI-006210-BB	126,31
CUESTA LOPEZ, TOMAS	051888887	203010318	BU-002804-CI	6,70
FEIJOO SANCHEZ, EDUARDO ANTONIO	013299956	203013978	BU-006380-J	51,67
FERNANDES, JOSE JOAQUIN	X2715636A	203007321	BU-000435-X	109,09
GOMEZ LOPEZ, ANTONIO	030614452	203007941	BU-000917-CI	6,70
ITURRALDE GARCIA, EMETERIO	013288736	203007177	BU-000324-CI	6,70
LAZCANO CAMBRA, GERMAN	013297564	203020455	VI-004730-T	51,67
LAZCANO CAMBRA, GERMAN	013297564	203020199	VI-002394-K	109,09
LUCINDA MENDES, LOURDES	X560673W	203005598	-007047-BJB	135,88
MENA INDARTE, ANA ISABEL	071266898	203020667	VI-006667-M	51,67
MOLINERO RUIZ, VANESA	071343331	203020313	VI-003539-H	109,09
MORA DIAZ ALDA, SERGIO	016279227	203020279	VI-003205-V	51,67
OLIVEIRA GOMES SILVA, ANABELA	X1773091K	203020420	VI-004470-I	109,09
OLIVEIRA GOMES SILVA, ANABELA	X1773091K	203013399	BU-005783-F	51,67
PAREDES GARCIA, BENITO	013296102	203005205	-005497-BBY	135,88
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203018687	LO-000461-P	135,88
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203020771	VI-007710-I	224,88
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203020218	VI-002545-H	126,31
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203019760	SS-007483-J	224,88

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>N.º Recibo</i>	<i>Obj. Tributario</i>	<i>Principal Deuda</i>
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203018858	LO-006068-G	126,31
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203003610	-000353-BCJ	126,31
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203011648	BU-003983-L	126,31
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203011525	BU-003861-L	126,31
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203006343	-009551-BFN	126,31
PEREZ GOMEZ, JULIAN	016225825	203004210	-002144-BCZ	135,88
SABANDO PERAL, M. ROSARIO	015377014	203008885	BU-001660-CI	6,70

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8, Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al art. 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 16 de enero 2004. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200400564/616. – 276,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por don Rubén González Juez, en representación de mercantil Sociedad Pago de los Capellanes, S. A., con C.I.F. A-09222340 y domicilio social en Camino de la Ampudia, s/n, de Pedrosa de Duero (Burgos), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras y actividad para instalación de depósito enterrado de GLP destinado a almacenar generador de vapor en Camino de la Ampudia, s/n, de Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 30 de diciembre de 2003. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200400178/554. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Por parte de Telefónica Móviles de España, S.A.U., se ha solicitado licencia de actividad para instalación base de telefonía móvil, a ubicarse en la parcela 6.286 del polígono 509 de este municipio (antes polígono 2, parcelas 601 y 602), lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Hontoria de Valdearados, a 18 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200400180/555. – 34,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1985, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condición de los aspirantes: Ser español y empadronado en Vilviestre del Pinar (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad ni prohibición previstos en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Vilviestre del Pinar, a 20 de enero de 2004. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200400533/589. – 34,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Por don José Luis Blanco García, se ha solicitado licencia ambiental para taller de metalistería, en el Camino de la Portilla número 4, del término municipal de Hortigüela.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Hortigüela, a 9 de enero de 2004. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200400266/592. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente n.º 1 de suplemento y habilitación de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación Municipal, dicha aprobación ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Suplementos y habilitación de créditos aprobados y resumidos por capítulos:

Suplementación. —

1.131	Personal laboral eventual	12.000 euros
3.160	Cuotas sociales	12.000 euros
1.221.3	Carburante Manteni. Vehículos	5.000 euros
4.221.4	Alumbrado público y mantenimiento	19.000 euros
1.222	Teléfonos Ayuntamiento y otros	3.000 euros
1.224	Seguros Municipales	3.000 euros
1.226.99	Gastos diversos	4.000 euros
1.226	Gastos de representación	1.000 euros
1.226.1	Publicidad y propaganda	4.000 euros
1.226.3	Atenciones Protocol.	2.000 euros
4.226.8	Educación adultos	188 euros
1.230	Dietas, indemniza. Cargos Electos	2.000 euros
1.231	Locomoción cargos electos	2.000 euros
3.480	Transf.Institu. sin ánimo lucro	5.000 euros
4.610	Reforma. Alumbrado público	17.000 euros
4.622.2	Polígono Industrial. Urbanización	20.000 euros
1.624	Adquisición vehículos municipales	5.000 euros
4.632.1	Infraes. Aguas, desagües, colector	3.000 euros
		<u>119.188 euros</u>

Habilitación. —

4.601.7	Megafonía: Salón Munic. y plaza	8.000 euros
	Compra máquina retroexcavadora	20.000 euros
	Pavimentación calles	<u>36.000 euros</u>
		64.000 euros

Total suplementos y habilitación de créditos: 183.188 euros.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. — Activos financieros: 183.188 euros.

Total igual suplementos de créditos: 183.188 euros.

Quintanar de la Sierra, 19 de enero de 2004. — El Secretario, Ernesto Gil Ibáñez.

200400510/538. — 41,00

Por don José Manuel Salla Valverde, en representación de la empresa Schleckler, S.A., ha sido solicitada licencia ambiental, para la actividad (incluido aire acondicionado) de establecimiento destinado a la venta al por menor de artículos de limpieza, perfumería, conservas alimenticias envasadas y artículos de fotografía y similares, sito en los bajos de la calle Ernesto Sanz, n.º 8 de esta población, así como la documentación que a la misma acompaña y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Quintanar de la Sierra, 21 de enero de 2004. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200400563/621. — 34,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	26.897,65
2.	Impuestos indirectos	1.803,04
3.	Tasas y otros ingresos	17.720,28
4.	Transferencias corrientes	16.017,82
5.	Ingresos patrimoniales	450,87
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	<u>46.272,34</u>
	Total ingresos	<u>109.162,00</u>
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	9.616,05
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	25.023,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	71.517,89
7.	Transferencias de capital	<u>3.005,06</u>
	Total gastos	<u>109.162,00</u>

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Personal de Plantilla: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Fuentebureba, 30 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200400514/558. — 34,00

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de 10 viviendas en c/ El Tejar, núm. 11

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de diez viviendas en una parcela sita en la calle El Tejar, núm.11 de Cardeñadizo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

1.º — Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º — Recurso de reposición, potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, artículos 31 y 32 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º — Sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Cardeñadizo, a 10 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200400517/556. — 346,00

* * *

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN UNA PARCELA SITA EN LA C/ EL TEJAR, N.º 11 DE CARDEÑADIZO

1. — ANTECEDENTES.

1.1. — Promotor.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de don José María Manovel Moreno y don Raúl de la Fuente de los Mozos, con domicilio en calle Juan Vázquez, 14 Bajo y calle Sara Borrell n.º 1, 1.º B de Burgos, con N.I.F.: 13.133.995-Y y 13.150.670-Y, respectivamente, en representación de «Recrea Comunidad de Bienes» con domicilio en calle San Pedro y San Felices, n.º 20 Bajo, de Burgos y C.I.F.: E-09410010.

1.2. — Autor del Estudio de Detalle.

Es redactor del Proyecto el Arquitecto don Francisco Javier Bartolomé Marín, Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este - Demarcación de Burgos, con el n.º 194 y con domicilio profesional en Burgos, calle Martínez del Campo, n.º 5, 4.º izda.

1.3. — Definición del encargo.

Por el Promotor se encarga la redacción de Estudio de Detalle en una parcela de su propiedad, que se sitúa junto a la carretera BU-801 Burgos-Carcedo, en el término municipal de Cardeñadizo (Burgos), con el fin de disponer la parcelación y la ordenación más conveniente para diez unidades de alojamiento residencial de tipo unifamiliar.

1.4. — Ambito de actuación.

El Estudio de Detalle se plantea para la parcela citada, que alcanza una superficie neta, tras deducir los espacios correspondientes a las cesiones definidas por las alineaciones en las Normas Municipales de Cardeñadizo, de 3.525 m.², disponiendo de acceso rodado desde el camino que discurre junto al lindero noreste de la parcela, que está conectado con la red viaria pública y con la carretera BU-801. Esta carretera, discurre paralela a la parcela por su lindero suroeste, con una rasante muy inferior a la inmediata existente en la parcela, por lo que se produce una barrera física o ladera de terreno, lo que resulta insalvable para un acceso rodado adecuado, circunstancia que ya ha sido contemplada en las Normas Municipales, por lo que la parcela no podrá disponer de acceso desde la citada carretera.

1.5. — Normativa de aplicación.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñadizo, que cuentan con aprobación definitiva, clasifican la parcela objeto del presente Estudio de Detalle dentro del Suelo Urbano Consolidado - Ampliación de Casco, según se grafía en el Plano n.º 4 de Clasificación del Suelo y Ordenanzas.

La formulación del presente Estudio de Detalle, cuyo fin persigue la obtención de parcelas independientes de mayor superficie que la mínima establecida, donde situar edificaciones residenciales de tipología pareada y aislada, una por parcela, no va a producir la alteración de la ocupación del suelo, ni de las alturas máximas ni de los volúmenes edificables previstos en las Normas Urbanísticas Municipales, respetándose los índices establecidos en las mismas, aplicados sobre la parcela neta resultante tras las cesiones marcadas por las alineaciones, objeto del presente Estudio de Detalle, tal y como se determina en la Ordenanza citada.

El Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo se refiere en su capítulo VI a esta figura de Planeamiento.

No se causan perjuicios ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

La documentación presentada, cumple las exigencias del artículo 66 del Reglamento de Planeamiento.

2. — DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

2.1. — Conveniencia y necesidad del Estudio de Detalle.

Esta promoción se basa en la oferta de superficies edificadas situadas sobre parcelas comprendidas entre 250 y 300 m.², que precisan de ordenación mediante Estudio de Detalle y la consiguiente definición de los ámbitos de circulación, ubicación de volúmenes y ordenación de servicios dentro de la parcela de propiedad privada.

La necesidad del Estudio de Detalle se plantea para obtener la aprobación de la Parcelación del terreno disponible.

2.2. — Criterios de diseño.

El análisis de algunas promociones que con idéntico propósito se han realizado en entornos próximos, demuestra que son precisos criterios de ordenación funcional y arquitectónica parecidos a la vía pública, debiendo ser diseñados con pequeños equipamientos viarios e instalaciones urbanas que permitan el desenvolvimiento ordenado de todas las actividades, así como el acceso de vehículos a las distintas edificaciones.

Los objetivos perseguidos con el diseño propuesto en este Estudio de Detalle, consisten fundamentalmente en:

- Separación del tráfico peatonal y rodado.

- Ordenación del tráfico de vehículos mediante la ejecución de un Vial Interior, que partiendo del camino de acceso existente en el frente de la parcela, discurra anexo al lindero sureste y de forma transversal a este tramo hasta el lindero noroeste, de manera que dé servicio a todas las nuevas parcelas y a las edificaciones contenidas en ellas, mientras que las parcelas ubicadas junto al camino superior tendrán su acceso desde el mismo, el cual será convenientemente urbanizado.

- Parcelar el terreno disponible en diez parcelas de similar superficie, que dispongan de accesos independientes, bien desde el camino, bien desde el nuevo viario interior.

- Reservar espacios, situados junto al lindero suroeste de la parcela, destinados a Zonas Verdes que queden incorporados a la ladera existente que separa el terreno de la carretera, tal y como precisas las Normas Urbanísticas Municipales.

- Promover un total de diez edificaciones destinadas al uso residencial del tipo unifamiliar pareado o aislado, de similares características y superficie construida, que se irán adaptando a la topografía del terreno, el cual, tras ser convenientemente modelado y racionalizado, al objeto de disponer de parcelas sensiblemente horizontales, ofrezca un resultado de construcciones en ladera con parcelas escalonadas, todo ello adaptado lo más posible a las actuales rasantes en cada caso.

- El viario interior, en su primer tramo, dispondrá de una fuerte pendiente (inevitable), hasta llegar al tramo transversal de pendiente más leve e incluso horizontal en la rotonda que se proyecta al final del mismo. En ese primer tramo no se dispondrá de accesos rodados a las parcelas, de tal forma que todos los accesos de vehículos a las edificaciones, se hagan siempre desde rasantes sensiblemente horizontales.

- En ese tramo del viario de mayor pendiente, las aceras se ejecutarán en forma de rampa escalonada, convenientemente modulada para hacer racional su uso peatonal.

2.3. - Descripción general del Estudio de Detalle.

2.3.1. - Ambito.

A continuación se detalla la descripción de la parcela sobre la que se formula el presente Estudio:

Parcela de terreno situada con frente al camino por donde tiene su acceso y con fondo junto a la ladera y cuneta inmediata a la carretera BU-801 Burgos-Carcedo, alcanzando una superficie bruta total de 4.007 m.².

Linda al noreste, en línea quebrada de tres tramos de 11,61, 12,03 y 14,92 m. con camino sin urbanizar, por donde tiene su acceso; linda al suroeste o fondo, en línea quebrada de dos tramos de 24,17 y 34,43 m. con ladera inmediata a la carretera BU-801 Burgos-Carcedo; linda al sureste, en línea quebrada de 6 tramos de 7,12, 4,06, 17,21, 5,94, 19,36 y 23,09 m. con finca privativa donde se ubican pequeñas construcciones sin uso y linda al noroeste, en línea quebrada de tres tramos de 2,06, 25,54 y 60,06 m. con finca privativa que dispone de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, todo lo cual queda recogido en el Plano de Parcela que se acompaña en este Estudio.

Dispone de forma trapezoidal, con una topografía irregular, presentando fuerte pendiente descendente hacia la carretera.

Dispone de los servicios urbanísticos de abastecimiento de agua, red de saneamiento y tendido aéreo de electricidad. Los accesos se encuentran sin urbanizar.

2.3.2. - Propiedad del Suelo.

Son propietarios de la parcela los promotores del presente Estudio de Detalle, es decir, don José María Manovel Moreno y don Raúl de la Fuente de los Mozos, con domicilio en calle Juan Vázquez, 14 Bajo y calle Sara Borrell n.º 1, 1.º B de Burgos, con N.I.F. 13.133.995-Y y 13.150.670-Y, respectivamente, que actúan en representación de «Recrea Comunidad de Bienes» con domicilio en calle San Pedro y San Felices, n.º 20 Bajo, de Burgos y C.I.F.: E-09410010

La parcelación del terreno se inscribe en el ámbito descrito en el apartado 2.3.1 anterior, situada sobre la parcela resultante tras las cesiones efectuadas para incorporarse al camino de acceso superior y a los Espacios Libres / Zonas Verdes que se incorporan a la ladera existente junto a la Carretera BU-801 Burgos-Carcedo, disponiendo así de una Parcela Neta de 3.525 m.² de superficie.

Las alineaciones marcadas corresponden a las definidas en las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñadijo.

2.3.3. - Estudio de aprovechamientos.

La superficie construida prevista se encuentra por debajo de la edificabilidad autorizada para la parcela, de 0,4 m.²/m.².

Superficie parcela bruta: 4.007 m.².

Cesiones: Viario: 190 m.².

Zonas verdes: 292 m.².

Total cesiones: 482 m.².

Parcela neta a alineaciones: 3.525 m.².

Aprovechamiento máximo: 3.525 m.² x 0,4 m.²/m.² = 1.410 m.².

Vivienda	Superficie construida		Total
	Planta baja	Planta primera	
1	61,33	76,03	137,36
2	61,33	76,03	137,36
3	63,41	79,81	143,22
4	82,45	61,02	143,47
5	78,22	59,14	137,36
6	78,22	59,14	137,36
7	82,18	59,14	141,32
8	82,18	59,14	141,32
9	82,18	59,14	141,32
10	82,18	59,14	141,32
TOTAL:	753,68	647,73	1.401,41

Aprovechamiento total proyectado: 1.401,41 m.².

2.3.4. - Parcelación.

La parcela resultante tras las cesiones efectuadas, de superficie neta 3.525 m.², se diseña reservando una parcela destinada a Vial Interior de 758 m.² de superficie. El resto, es decir 2.767 m.², se destinará a parcelas residenciales, las cuales se distribuyen, según el diseño propuesto por el Estudio de Detalle, en diez parcelas que tienen la siguiente superficie y descripción:

Parcela	Superficie
1	264 m. ²
2	264 m. ²
3	252 m. ²
4	288 m. ²
5	269 m. ²
6	294 m. ²
7	300 m. ²
8	282 m. ²
9	282 m. ²
10	282 m. ²
TOTAL	2.767 m. ²

Parcela 1: De forma rectangular, linda: al NE, en línea recta de 12,00 m., con nueva calle urbanizada, por donde tiene acceso; al SE, en línea recta de 22,00 m. con parcela 2; al NW, en línea recta de 22,00 m. con finca privativa; y al SW, en línea recta de 12,00 m. con parcela 6, disponiendo de una superficie neta de 264 m.².

Parcela 2: De forma rectangular, linda: al NE, en línea recta de 12,00 m., con nueva calle urbanizada, por donde tiene acceso; al SE, en línea recta de 22,00 m. con parcela 3; al NW, en línea recta de 22,00 m con parcela 1; y al SW, en línea continua de 1,21 m. con parcela 6 y de 10,79 m. con parcela 5, disponiendo de una superficie neta de 264 m.².

Parcela 3: De forma trapezoidal, formando esquina, linda: al NE, en línea recta de 8,14 m., con nueva calle urbanizada, por donde tiene acceso; al SE, en línea recta de 22,97 m. con viario interior de nueva apertura; al NW, en línea recta de 22,00 m. con parcela 2; y al SW, en línea continua de 1,21 m. con parcela 5 y de 13,15 m. con parcela 4, disponiendo de una superficie neta de 252 m.².

Parcela 4: De forma trapezoidal, formando esquina, linda: al NE, en línea recta de 13,15 m., con parcela 3; al SE, en línea recta de 13,49 m. y curva de radio 1,50 m. y desarrollo 2,25 m., con viario interior de nueva apertura; al NW, en línea recta de 21,06 m. con parcela 5; y al SW, en línea recta de 17,69 m. con viario interior de nueva apertura, por donde tiene acceso, disponiendo de una superficie neta de 288 m.².

Parcela 5: De forma rectangular achaflanada en su frente, linda: al NE, en línea continua de 10,79 m. con parcela 2 y de 1,21 m. con parcela 3; al SE, en línea recta de 21,06 m. con parcela 4; al NW, en línea recta de 22,69 m. con parcela 6; y al SW, en línea quebrada de dos tramos de 7,73 y 4,57 m. con viario interior de nueva apertura, por donde tiene acceso, disponiendo de una superficie neta de 269 m.².

Parcela 6: De forma trapezoidal irregular en su frente, linda: al NE, en línea continua de 10,79 m., con parcela 1 y de 1,21 m. con parcela 2; al SE, en línea recta de 22,69 m. con parcela 5; al NW, en línea quebrada de dos tramos de 2,83 y 22,19 m. con finca privativa; y al SW, en línea quebrada de tres tramos, el primero recto de 5,10 m., el segundo curvo, de radio 6,50 m. y desarrollo 5,36 m. y el tercero recto de 2,00 m. con viario interior de nueva apertura, por donde tiene acceso, disponiendo de una superficie neta de 284 m.².

Parcela 7: De forma trapezoidal irregular en su frente, linda: al NE, en línea quebrada de cuatro tramos, el primero recto de 6,20 m. el segundo recto de 1,22 m. y perpendicular al primero, el tercero curvo, de radio 6,50 m. y desarrollo 4,48 m. y el cuarto recto de 1,00 m. con viario interior de nueva apertura, por donde tiene acceso; al SE en línea recta de 19,80 m. con parcela 8; al NW en línea recta de 26,14 m. con finca privativa y al SW en línea recta de 17,48 m. con zonas verdes inmediatas a la carretera BU-801, disponiendo de una superficie neta de 300 m.².

Parcela 8: De forma rectangular, linda: al NE, en línea recta de 14,25 m., con viario interior de nueva apertura, por donde tiene acceso; al SE, en línea recta de 14,25 m. con parcela 9; al NW, en línea recta de 19,80 m. con parcela 7 y al SW, en línea recta de 14,25 m. con zonas verdes inmediatas a la carretera BU-801, disponiendo de una superficie neta de 282 m.².

Parcela 9: De forma rectangular, linda: al NE, en línea recta de 14,25 m., con viario interior de nueva apertura, por donde tiene acceso; al SE, en línea recta de 14,25 m. con parcela 10; al NW, en línea recta de 19,80 m. con parcela 8 y al SW, en línea recta de 14,25 m. con zonas verdes inmediatas a la carretera BU-801, disponiendo de una superficie neta de 282 m.².

Parcela 10: De forma trapezoidal irregular en su frente, linda: al NE, en línea quebrada de tres tramos, el primero recto de 7,60 m., el segundo curvo, de radio 9,55 m. y desarrollo 7,56 m. y el tercero recto de 1,11 m., con viario interior de nueva apertura, por donde tiene acceso; al SE, en línea quebrada de dos tramos de 7,92 y 16,26 m. con finca privativa; al NW, en línea recta de 19,80 m. con parcela 9 y al SW, en línea recta de 12,29 m. con zonas verdes inmediatas a la carretera BU-801, disponiendo de una superficie neta de 282 m.².

2.3.5. - Infraestructura y equipamiento.

La parcela dispone de los servicios urbanos de abastecimiento de agua, red de saneamiento y tendido aéreo eléctrico. El acceso se efectúa a través de un camino sin urbanizar.

La red de agua municipal discurre actualmente enterrada por el camino de acceso a la parcela objeto del presente Estudio, que sirve a las edificaciones existentes en las inmediaciones.

En esta zona y bajo el viario a urbanizar, se tenderá nueva red de abastecimiento, capaz de servir a la zona a ordenar, desde la que se tenderá una distribución ramificada que dé servicio individualizado a cada una de las parcelas.

La red de saneamiento municipal discurre enterrada por el lindero SW de la parcela disponible, paralelo a la carretera y situado en las futuras zonas de cesión para Espacios Libres - Zonas Verdes.

Se ejecutará la nueva red de saneamiento enterrada y protegida, a través de las aceras del nuevo viario interior, reservando una pequeña franja de terreno situada en la parcela 7, junto al lindero NW, para el recorrido de dicha red hasta su conexión a la red general existente.

El suministro de energía eléctrica corre a cargo de Iberdrola, disponiéndose en el frente de parcela, junto al camino de acceso, de un tendido eléctrico aéreo, fijado a unos postes situados en el ámbito de la propia parcela.

Desde esta red, que será debidamente enterrada y protegida, se suministrará a todas las parcelas de forma individualizada, a través de conducciones situadas en el viario interior de nueva ejecución.

El equipamiento viario en el interior de la parcela estará formado por la calzada de servicio descrita en el apartado 2.2 anterior, que con forma de «L» nace del nuevo camino urbanizado en el frente de la actual parcela, discurre junto al lindero SE y termina en una amplia rotonda que sirve para conseguir la circulación rodada continua, alcanzándose una superficie total de 758 m.².

Este viario dispondrá de una calzada de 5,00 m. de ancho y aceras laterales de 1,50 m., alcanzando así una anchura total de 8,00 m., tal y como se especifica en las Normas Urbanísticas Municipales. Tanto la rotonda del fondo como los radios de curvatura se han diseñado con radios lo suficientemente amplios como para asegurar la normal circulación de vehículos, incluso los dedicados a los servicios municipales y asistenciales. Las pendientes de este viario varían entre el 16% del primer tramo (donde no se sitúa ningún acceso rodado a parcelas), el 8% en el segundo tramo, formado por la curva y un pequeño tramo recto y el 3% en el tercer y último tramo, hasta llegar a la rotonda final, donde la pendiente es horizontal en todo su desarrollo.

Todos los edificios destinados a vivienda unifamiliar dispondrán al menos, de una plaza de aparcamiento de vehículos en el interior de cada parcela, estimándose esta dotación suficiente y que, dada la anchura del viario interior que se proyecta y la escasa densidad de viviendas que se abren al mismo (un total de 7 viviendas), la capacidad de aparcamiento en el exterior de las parcelas se entiende lo suficientemente holgada.

El camino que se urbanizará en el frente de toda la parcela objeto del presente Estudio, dispondrá de una superficie total ejecutada de 400 m.², de los cuales 190 m.² pertenecen a la cesión efectuada por la parcela y que así se define por la alineación establecida en las Normas.

Esta nueva calle urbanizada, dispondrá de una calzada central de 7,00 m. de anchura y aceras laterales de 1,50 m. de ancho, alcanzándose así una anchura total en ese viario de 10,00 m., quedando conectado al resto del viario público.

Los Espacios Libres - Zonas Verdes, que se definen en las Normas, provocan una cesión del terreno en una cuantía de 292 m.², que se incorporan a la ladera existente junto a la carretera BU-801 Burgos-Carcedo, quedando así justificada la alineación del fondo de la parcela.

Planos: Se adjuntan los siguientes:

01. - Situación.
02. - Parcela disponible / Ordenación de las NN.SS.
03. - Relación de la ordenación con la trama urbana.
04. - Servicios existentes.
05. - Ordenación y usos del suelo.

- 06. - Parcelación.
 - 07. - Perfiles de nivel.
 - 08. - Perfiles de nivel.
 - 09. - Ordenación edificaciones. Nivelación de parcelas.
3. — CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

La reglamentación aplicable, se recoge en el epígrafe 1.5 de esta Memoria. Se describen a continuación, los principales elementos que se refieren a su cumplimiento.

La Normativa se cumple desarrollando lo previsto en Las Normas Específicas de Ordenación y Edificación del Suelo Urbano, Ordenanza 2. Ampliación de Casco, puesto que se prevén construcciones destinadas a vivienda unifamiliar del tipo aislado y pareado.

La nueva Parcelación se establece en las citadas Normas con las siguientes condiciones:

- Superficie mínima de parcela igual o superior a 250 m.² por vivienda.
- Lindero frontal de la parcela de dimensión igual o mayor que 12 metros.
- La forma de la parcela permitirá la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a 12 metros.

Todas las cuales se cumplen en todas las parcelas previstas en el presente Estudio de Detalle.

La separación a linderos laterales es igual o superior a los 3 metros obligados por las Normas, excepto en las viviendas pareadas previstas.

La ocupación prevista en cada una de las parcelas ordenadas es inferior al 40% establecido como máximo en cualquier tipología edificatoria.

La Edificabilidad máxima de 0,40 m.²/m.² no se supera, como vemos a continuación:

- Superficie parcela bruta: 4.007 m.².
- Cesiones: Viario: 190 m.².
- Zonas verdes: 292 m.².

Total cesiones: 482 m.².

Parcela neta a alineaciones: 3.525 m.².

Aprovechamiento máximo: $3.525 \text{ m}^2 \times 0,4 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 1.410 \text{ m}^2$.

Aprovechamiento proyectado: 1.401,41 m.².

El número de plantas previsto es de dos, con alturas inferiores a los 6,50 m. establecidos como máximo a la cara inferior del forjado de techo de la planta segunda.

Debido a la topografía en fuerte pendiente de la actual parcela, las edificaciones se proyectan adaptadas a la misma, creándose alguna zona que se sitúa por debajo de la rasante exterior, teniendo así la consideración de planta de sótano, no computable a los efectos de número de alturas.

Las condiciones estéticas fijadas en las Normas se contemplarán con más precisión en el oportuno Proyecto Básico y de Ejecución, indicando aquí que las pendientes de cubierta previstas no excederán en ningún caso del 35%.

La formulación del presente Estudio de Detalle, cuyo fin persigue la obtención de parcelas independientes de mayor superficie que la mínima establecida, donde situar edificaciones residenciales de tipología pareada y aislada, una por parcela, no va a producir la alteración de la ocupación del suelo, ni de las alturas máximas ni de los volúmenes edificables previstos en las Normas Urbanísticas Municipales, respetándose los índices establecidos en las mismas, aplicados sobre la parcela neta, objeto del presente Estudio de Detalle, tal y como se determina en la ordenanza citada.

Por tanto:

- La parcelación prevista queda sometida a autorización a través del presente documento, en el que se contempla que cada

una de las viviendas se situará sobre parcelas de superficie superior a los 250 m.² establecidos como mínimo en las Normas, que disponen de un frente superior a 12 m. y que existe la posibilidad de inscribir un círculo de diámetro superior a 12 m.

- La edificabilidad proyectada se encuentra por debajo de los máximos permitidos para la zona, ya que no se supera la máxima edificabilidad de 0,4 m.²/m.², con una limitación de 6,50 m. de altura y dos plantas como máximo, lo cual no se supera por las edificaciones proyectadas.

- Se respeta el trazado de alineaciones marcado en los Planos de las Normas Municipales.

La presente Memoria recoge la información necesaria para la definición del Estudio de Detalle, acompañándose de documentos gráficos que la complementan, con el contenido que se cita en las Ordenanzas de las Normas Urbanísticas Municipales de Cardeñadillo.

Gestión del Estudio de Detalle:

La gestión del Estudio de Detalle se efectuará mediante actuación integrada del sector, que se constituye en una única unidad de actuación, y se desarrollará mediante el sistema de concierto al ser la parcela de un único propietario, de acuerdo con los artículos 72 a 79 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Tramitación:

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

1. - Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial, debiendo abrir inmediatamente un periodo de información pública, que se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley.

2. - A tal efecto el Ayuntamiento publicará anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia. La duración mínima del período será de un mes, y la máxima de tres meses.

3. - Cuando se trate de instrumentos elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá resolver antes de tres meses desde la presentación del instrumento con su documentación completa, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada.

4. - Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente al acuerdo del Ayuntamiento deberá recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, informe de la Diputación Provincial e informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, éste último vinculante en lo relativo al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes. En defecto de legislación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunican al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública. Asimismo, una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento urbanístico, el Ayuntamiento deberá remitir un ejemplar de los mismos al Registro de la Propiedad para su publicidad.

5. - Concluida la información pública, cuando los cambios que procedan signifiquen una alteración sustancial de la ordenación general, sin que pueda entenderse como tal la simple alteración de una o varias determinaciones de la misma, se abrirá un nuevo periodo de información pública de un mes de duración, en el que no se aplicará lo dispuesto en el número anterior (artículo 52.4). En otro caso, bastará la simple notificación a los afectados por los cambios.

De acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas podrán entenderse aprobados definitivamente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, una vez transcurridos los doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, siempre que se haya realizado la información pública.

Con la presente Memoria y el resto de documentos que componen el presente trabajo, queda, a juicio del técnico que suscribe, definido el Estudio de Detalle de la finca sita en la calle El Tejar, núm. 11 de Cardeñadijo.

Ayuntamiento de Sotresgudo

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 2003, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 4/2003, de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Gastos. —

Capítulo 6. — Inversiones: 21.727,51 euros.

Total suplementos de crédito: 21.727,51 euros.

El importe anterior queda financiado, con cargo a:

Ingresos. —

Capítulo 7. — Transferencias de capital: 12.070,70 euros.

Capítulo 8. — Activos financieros. Remanente de tesorería: 9.656,81 euros.

Total igual a suplementos de créditos: 21.727,51 euros.

En Sotresgudo, a 30 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200400559/618. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Convocatoria elección Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de Quintanilla del Agua y Tordueles, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla del Agua, 20 de enero de 2004. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200400561/620. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso para la adjudicación de la obra de reparación de caminos rurales

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.

Dependencia que tramita el expte.: Obras y Urbanismo.

2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de reparación de caminos rurales, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sainz Iñiguez.

3. — *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 60.000 euros, mejorable a la baja.

4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

5. — *Garantías:* Provisional: 1.200 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. — *Documentación e información:* El pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se exhibirá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días, en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, y en Burgos en la Librería Amábar, Avenida del Arlanzón, 11.- Telf.947- 279171 y página web:

ayto-briviesca.com

7. — *Requisitos del contratista:* Por la cuantía del concurso no se exige clasificación del contratista, debiéndose acreditar la solvencia técnica y económica.

8. — *Presentación de proposiciones:* Fecha límite de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. — *Apertura de las proposiciones económicas (sobre "B"):* Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. — *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 4 de febrero de 2004. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200400986/1017. — 80,00

Junta Vecinal de Villaescusa la Sombría

Aprobado por esta Asamblea Vecinal en la sesión de 12 de enero de 2004 el pliego de condiciones económico administrativas que regirá el arriendo del negocio de taberna, queda expuesto al público en el tablón de anuncios por plazo de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Simultáneamente se anuncia subasta pública urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del negocio de la taberna, instalado en la planta baja de la casa propiedad de esta Junta Vecinal de Villaescusa la Sombria, con sus instalaciones, mobiliario y vivienda unifamiliar en la primera planta.

2. – *Tipo de licitación:* Está fijado en 721,20 euros por cada año, durante la duración del contrato, mejorable al alza.

3. – *Duración del contrato:* La duración del contrato será de un año desde la fecha de la formalización del contrato. Dentro del mes anterior a la finalización del contrato, se denunciará por cualquiera de las partes en el sentido de que se prorrogue o se extinga.

4. – *Garantías:* La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 60,10 euros y la definitiva del 50% del precio de adjudicación.

5. – *Forma de la subasta:* La Subasta se celebrará en acto público por el sistema tradicional de pujas a la llana.

6. – *Celebración de la subasta:* Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, el décimo tercer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Obligaciones del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de luz, teléfono, agua y basuras. La Junta Vecinal se exime de todas las obligaciones con organismos oficiales.

En Villaescusa la Sombria, a 19 de enero de 2004. – El Alcalde-Pedáneo, José Miguel Sáez Colina.

200400538/1061. – 56,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 4 de febrero de 2004. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200401011/1025. – 114,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101898000	03	09 2003 012309248	ESTUDIO AÑORBE, S.L.	CL. SAN GREGORIO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	458,09
09102500713	03	09 2003 012327941	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	07/03 07/03	6.579,16 µ

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090030309471	02	09 2003 012739280	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
090033308690	03	09 2003 012737361	GADEA AROCA, JOSE ANGEL	CL. LA PALOMA, 5	09340	LERMA	08/03 08/03	251,54
090033341733	03	09 2003 012737462	SANZ GAYUBO, JOSE JAVIER	CL. HOSPICIO, 19	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
090034522406	02	09 2003 012733321	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
090035632650	02	09 2003 012734028	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
090035658417	03	09 2003 012733927	VELASCO FUENTENEbro, INMA.	CL. PIZARRO, 16	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
091001586583	02	09 2003 012728570	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
091008631413	03	09 2003 012731301	AUGUSTO MAIO, ARMANDO	CL. PISUERGA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 08/03	251,54
390042333278	02	09 2003 012742011	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTON.	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	08/03 08/03	251,54

Comunidad de Regantes «El Recuenco»

D. Felipe Olano López, Presidente de la Comunidad de Regantes «El Recuenco», de Manzanos, Alava, Pangua y Burgueta, Condado de Treviño (Burgos), por medio de la presente convoca a los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas procedentes del río Zadorra, y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará el día 18 de marzo de 2004, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segunda, en el Centro Social de Manzanos, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. – Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. – Segregación de la zona regable del T.M. Condado de Treviño para formación de la C. R. San Formerio.
3. – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran.

En Manzanos, a 10 de febrero de 2004. – El Presidente, Felipe Olano López.

200401060/1033. – 68,00

Comunidad de Regantes «San Formerio» (en formación)

D. Moisés Rodríguez, en representación de la C.R. San Formerio (en formación), de Pangua y Burgueta, Condado de Treviño (Burgos), mediante la presente, convoca a los miembros regantes y demás usuarios de las aguas del río Zadorra, a la Asamblea General que se celebrará los días 18 de marzo y 15 de abril de 2004, a las 18,30 horas en primera convocatoria, y a las 19,00 horas en segunda, en el Centro Social de Manzanos (Alava), la primera con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. – Constitución de la C. R. San Formerio.
2. – Relación de fincas y usuarios con concesión de riego por segregación de la C. R. El Recuenco.
3. – Ampliación de zona regable sin aumento de caudal.
4. – Elección de la persona que actuará en representación de la C. R. San Formerio.
5. – Elección de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos.
6. – Bases en que han de acogerse las Ordenanzas y Reglamentos de la C. R. San Formerio.
7. – Ruegos y preguntas.

La segunda con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. – Lectura y aprobación del acta anterior.
2. – Relación de fincas y usuarios de la nueva zona regable.
3. – Aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
4. – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran.

Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la mencionada Junta General serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño a partir del día siguiente a su aprobación, durante el plazo de un mes, para su exposición al público.

Pangua, 10 de febrero de 2004. – El Representante, Moisés Rodríguez.

200401059/1032. – 72,00

Comunidad de Regantes, en formación, «El Verdinal» de Suzana

D. Baldomero Zárate Caubilla, con D.N.I. 13.272.152, en funciones de Presidente de la Comunidad de Regantes (en formación) «El Verdinal», de Suzana, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), por medio de la presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas que se almacenan en las balsas denominadas «El Verdinal», en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará el día 18 de marzo de 2004, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, en el Centro Social de la localidad de Suzana, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. – Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. – Ampliación de la zona regable.
3. – Solicitud de concesión de agua del río Ebro para mejora del regadío.
4. – Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran.

En Suzana, a 6 de febrero de 2004. – El Presidente, Baldomero Zárate Caubilla.

200401061/1034. – 68,00

Comunidad de Regantes «Santa Juana» de Haza

D. Segundo Benítez Llorente, Presidente de la Comunidad de Regantes «Santa Juana» de Haza, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 6 de marzo de 2004, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Haza, con el siguiente orden del día:

1. – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
2. – Dimisión del Presidente y nombramiento de nuevo Presidente.
3. – Inclusión de esta Comunidad en la Mancomunidad del Alto Riaza.
4. – Ruegos y preguntas.

Haza, a 6 de febrero de 2004. – El Presidente, Segundo Benítez Llorente.

200401022/1026. – 68,00

Ayuntamiento de Torresandino

Advertido error en la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos n.º 2/2003, que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 21, de fecha 2 de febrero de 2004, se procede a su corrección de manera que:

Donde dice: Expediente de suplemento de crédito n.º 2 con cargo al remanente de tesorería en el presupuesto general del ejercicio 2002.

Debe decir: Expediente de suplemento de crédito n.º 2 con cargo al remanente de tesorería en el presupuesto general del ejercicio de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Torresandino, a 3 de febrero de 2004. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200400987/1007. – 68,00